



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de enero de 2020.

### VISTO:

El Oficio N° 020-2020-UNHEVAL/CPO/DIR de fecha 27 de enero de 2020 del Director de la Carrera Profesional de Odontología y el Oficio N° 017-2020-UNHEVAL/DIGA/J-UC del Jefe de la Unidad de Contabilidad del 24 de enero de 2020, en treinta (30) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 017-2020-UNHEVAL/DIGA/J-UC el Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita la emisión de la Resolución en vías de regularización de aceptación de transferencia de bienes (medicamentos) 2019 en vías de regularización, por tener que efectuar las Conciliaciones de Operaciones Recíprocas 2019 con las demás Entidades Gubernamentales; y la Dirección Regional de Salud ha efectuado Transferencia de Bienes (medicinas varios) a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, y no habiendo sido informados e ingresados correctamente por los beneficiarios que han sido la Facultad de Medicina Veterinaria, Bienestar Universitario, pese a que tienen conocimiento del procedimiento a seguir en estos casos; se encuentran descritos en las PECOSAS adjuntas, siguientes:

N°	PECOSA	BENEFICIARIO	IMPORTE
01	00151	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA	6,607.64
02	00152	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA	6,678.48
03	00153	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA	124.70
04	00185	DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO	420.00

Que, con el Oficio N° 020-2020-UNHEVAL/CPO/DIR de fecha 27 de enero de 2019 el Director de la Carrera Profesional de Odontología – Mg. Esp. Jesús O. Cárdenas Criales, remite el Acta de Recepción y Comprobantes de Salida en originales de medicamentos donados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DEMID a la Carrera Profesional de Odontología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, que se encuentran descritos en las siguientes PECOSAS adjuntas, siguientes.

N°	PECOSA	BENEFICIARIO	IMPORTE
01	00295	CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	4,648.51
02	00359	CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	150.61
03	00360	CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	70.38
04	00464	CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	1,817.05
05	00465	CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	8.50

Que, con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo como ente Rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la **Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles del Estado"**, publicado el 09 de julio de 2015: que tiene como finalidad "**Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales**" y como objetivo "**Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales**". Siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Y en uso de esas Facultades conferidas.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la Dirección General de Administración emite la presente resolución.





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR EL ALTA POR TRANSFERENCIA DE BIENES (MEDICAMENTOS), en vías de regularización a las diferentes dependencia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, siendo: Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dirección de Bienestar Universitario y la Carrera Profesional de Odontología, de la Dirección Regional de Salud, de acuerdo a lo siguiente:**

N°	PECOSA	BENEFICIARIO	IMPORTE
01	00151	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA	6,607.64
02	00152	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA	6,678.48
03	00153	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA	124.70
04	00185	DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO	420.00
05	00295	CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	4,648.51
06	00359	CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	150.61
07	00360	CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	70.38
08	00464	CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	1,817.05
09	00465	CARRERA PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	8.50

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento, derive a la Sub Unidad de Almacén, para que adopte las acciones correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*Alberto Saldaña Panduro*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL



Reg. 0527 - 0502

**DISTRIBUCIÓN:**  
Rectorado  
Vicerrector Académico  
Vicerrector Investigación  
Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia  
Facultad Medicina Humana  
C.P. Odontología  
Dirección Bienestar Universitaria.  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Oficina Asesoría Legal.  
OCI  
Transparencia  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad Administración, Patrimonio y Operaciones  
Sub Unidad Bienes Patrimoniales  
Archivo